



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00033-2020-OEFA/PCD

Lima, 31 de agosto de 2020

VISTOS: El Informe N° 090-2020-OEFA/OAD-URH, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 288-2020-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de ejecutor y auxiliar coactivo no es cargo de confianza, establece que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, los Artículos 4° y 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (en adelante, *TUO del procedimiento de ejecución coactiva*), regulan los requisitos exigidos para ejercer los cargos de Ejecutor y de Auxiliar Coactivo;

Que, asimismo el Numeral 7.1 del Artículo 7° del TUO del procedimiento de ejecución coactiva señala que la designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos;

Que, mediante los documentos de vistos, se propone la designación de los servidores civiles, que se desempeñarán como Ejecutor y Auxiliar Coactivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, en ese contexto resulta necesario formalizar la designación de los servidores civiles que se desempeñarán como Ejecutor y Auxiliar Coactivo de la Entidad;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, y de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de ejecutor y auxiliar coactivo no es cargo de confianza; el Artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS; y, en uso de la atribución conferida por el Literal t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar la designación de los siguientes servidores civiles en los cargos que se detallan a continuación:

N°	Cargo	Nombres y apellidos	Fecha en la que se hace efectiva la designación
1	Ejecutor Coactivo	Juan Alexander Fernández Flores	01 de setiembre de 2020
2	Auxiliar Coactivo	Julio Omar Elías Atoche	01 de setiembre de 2020

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, así como en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

[TTORRES]

MARÍA TESSY TORRES SANCHEZ

Presidenta del Consejo Directivo

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 06120950"



06120950